#### PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L., empresa legalmente constituida, Matrícula de Comercio N2000012998, Identificación Tributaria N° 225547810. representada en este acto por el Gerente General señor CARLOS LUIS GUTIERREZ VEGA con cédula de identidad N2 1397721 La Paz, dedicada a la venta de fertilizante, quien actualmente necesita contratar los servicios de una empresa de transporte Nacional para que presten sus servicio para el despacho de mercadería (Fertilizante yara bela).

# SEGUNDO: LUGAR Y MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO:

La prestación de servicio se ejecutará de la siguiente manera: Para el caso fertilizante yara bela la unidad de control será el peso, existiendo un porcentaje de merma aceptado entre ambas partes de 0,25% (Cero punto veinticinco por ciento) del peso total por camión.

En caso que algún precinto esté roto o alterado, se verificará la no-existencia de mermas mediante la comparación del peso de origen **Deposito YARA**.

Tomar en cuenta que la factura de transporte con la que la mercadería deberá estar emitida según el peso de origen (Balanza TISUR).

### **SEGUNDO: CONDICIONES ESPECIALES:**

Adicional a lo establecido se presenta siguientes condiciones especiales que regirán para la ejecución de servicio de transporte:

- LA EMPRESA DE TRANSPORTE se hace responsable de la mercadería confiada para el transporte en cuanto a peso hasta el descargue o entrega de la misma en las instalaciones de ALMACENES YARA, no existiendo intermediarios como ser choferes y ayudantes, los cuales son de exclusiva dependencia del LA EMPRESA DE TRANSPORTE.
- En caso de destrucción de la mercadería o pérdida de la misma por accidentes de tránsito siniestro o caso fortuito, la EMPRESA DE TRANSPORTE asume toda la responsabilidad del incidente debiendo responder por los daños y perjuicios al YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L.,

- independientemente el YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L. contratará el seguro de carga correspondiente.
- 3. En virtud a que LA EMPRESA DE TRANSPORTE ejecutará el presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, este asume toda responsabilidad por las gestiones realizadas por sus dependientes, eximiendo al YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L. de toda responsabilidad y obligación a favor de terceros emergentes de dicha gestión, comprometiéndose a resarcir íntegramente el daño en caso de que YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L. se vea afectado por alguna demanda y/o denuncia realizada en su contra por actos no permitidos por las leyes.
- 4. Se deja claramente establecido que el presente contrato de prestación de servicio de transporte es únicamente de carga de mercadería consistente en fertilizante yara bela.
- El plazo para el arribo a destino es de 72 horas, máximo desde el momento de la salida del DEPOSITO YARA del departamento de La Paz hacía ALMACENES YARA del departamento de Santa Cruz.

# TERCERO: <u>DE LA PRESENCIA DE CUALQUIER MERCANCÍA. FUERA DE LA ADQUIRIDA POR EL COMITENTE</u>:

La EMPRESA DE TRANPORTE, declara conocer, que al momento de carguío y al momento de abandonar el lugar de origen, el vehículo contiene sólo productos de YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L. y se hace responsable de verificar que en el proceso de carga y durante el tiempo que se encuentre a cargo del vehículo, no se introduzca ningún otro tipo de mercadería al mismo (radios, televisores, electrodomésticos, ropa, juguetes, frutas, aceites, sustancias controladas -de acuerdo a Ley 1008-, etc.). Por lo que el YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L.se deslinda de toda responsabilidad tanto penal como civil que pudiera surgir durante el tipo que la EMPRESA DE TRANPORTE esté en poder de la carga del YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L.

### **CUARTO: DEL SEGURO**:

El vehículo de propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTE, deberá contar con póliza de seguro, no siendo de ninguna manera responsabilidad de YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L..

Respecto a la mercadería, propiedad de YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L., se ha contratado un seguro que cubre el transporte de la mercadería hasta sus instalaciones en El Alto, comunicando que sin embargo, en caso de siniestro (vuelco, incendio y robos derivados del accidente), la EMPRESA DE TRANSPORTE deberá cancelar a YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L., la franquicia establecida en la citada aplicación.

# **QUINTO: MODALIDAD DE PAGO:**

El costo de la prestación de servicio de transporte es fluctuante con relación a los precios del mercado, previo acuerdo convenido entre las partes. La modalidad de pago es a las 72 horas computables a partir de la recepción de mercadería en YARA ALMACENES y previa verificación del peso, contra presentación de documentos en orden; en caso que exista algún faltante de la mercadería, la EMPRESA DE TRANSPORTE acepta que éste sea descontado de; pago por concepto de transporte, emitiendo que YARA BOLIVIA FERTILIZANTE S.R.L. proporciona la respectiva factura por concepto de MERMA. Por instrucción expresa de la EMPRESA DE TRANSPORTE, todo pago será realizado con cheque por la prestación de servicio a nombre del TRANSPORTE que figura en (a FACTURA.